



VISTO la necesidad de designar en el cargo de Ayudante de Primera Simple, al Prof. Esteban Manuel BARCELONA, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Recreación (Cód. 3621), con extensión a Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Esteban Manuel BARCELONA (DNI N° 26.085.887)

Ayudante de Primera Simple

3304 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar con carácter **INTERINO** al Prof. **Esteban Manuel BARCELONA** (DNI N° 26.085.887) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la cátedra: Recreación (Cód. 3621), con extensión a Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), del Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015, o hasta la sustanciación de los respectivos concursos docentes.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 057/2014



VISTO la necesidad de designar en el cargo de Ayudante de Primera Simple, al Prof. Esteban Manuel BARCELONA, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Recreación (Cód. 3621), con extensión a Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Esteban Manuel BARCELONA (DNI N° 26.085.887)

Ayudante de Primera Simple

3304 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar con carácter **INTERINO** al Prof. **Esteban Manuel BARCELONA** (DNI N° 26.085.887) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la cátedra: Recreación (Cód. 3621), con extensión a Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), del Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015, o hasta la sustanciación de los respectivos concursos docentes.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 057/2014